DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 26195 /2016

Asunción, 17 de setiembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325370 ID N° 316616**

Señores
Junta Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caacupé
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La modalidad que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (licitación pública) no corresponde al presente llamado.

2-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

3-Sección I IAO 18.2 la convocante ha indicado: "El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **5% (CINCO POR CIENTO)** del valor total de la oferta de cada lote"; consultamos, por qué se ha indicado "de cada lote"? considerando que en la IAO 1.2 d se ha indicado que la forma de adjudicación será por el total.

4-Sección I IAO 6.2: "*La Visita en el sitio donde se llevaran a cabo los trabajos será excluyente. La misma se realizara en compañía de funcionarios de la Municipalidad y se entregará certificado de visita con sello y firma del funcionario para validar el mismo*". Consultamos a la convocante si dicho requisito no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes?

5-Sección I, IAO 6.2: Consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita al sitio de obras, considerando que en la CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: *"La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

6-Sección II, punto 2: Consultamos a la convocante si se ha tomado en consideración lo previsto en la resolución DNCP n° Resolución de la DNCP 2567/16 "***POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03***".

7-Sección IV CGC 21.1: la convocante no ha indicado el plazo de ejecución en este punto.

Rut M. Maciel
Departamento de Atención a Instituciones
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

8-El plazo de vigencia indicado en la CGC 60.1, la cláusula 5 de la pro forma de contrato y lo establecido en el sistema no coinciden entre sí.

9-Sección VI Lista de precios

9.1-La convocante no ha llenado correctamente la columna presentación de la lista de precios (se ha incluido el mismo contenido que la columna unidad de medida).

9-2-La lista de precios remitida no se adecua a lo establecido en la Circular DNCP N° 37 "*Por la cual se comunica a todas las UOCs, SUB UOCs y UEP, de los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades que a partir de la fecha de la emisión de la presente deberán remitir los formularios del PBC*" (el formulario remitido no es un archivo editable).

10-La convocante no ha remitido el permiso municipal.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM